

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASISTENCIA
JURÍDICA**

A fin de dictar la resolución que proceda en la solicitud de fraccionamiento del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas por Abdelmajid El Azouzi, con domicilio en calle Arenal, número 8-A, piso 1, letra J, 45950-Casarrubios del Monte (Toledo), y según lo establecido en el artículo 31, apartado 1, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio, para la concesión de aplazamientos para el pago de deudas con la Seguridad Social a solicitud de los sujetos responsables del pago, es necesario analizar la situación económico-financiera y demás circunstancias concurrentes.

En consecuencia, y a fin de dictar la resolución que proceda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 71 y 76 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que, en el plazo de diez días, acredite documentalmente sus ingresos y de quienes sean integrantes de su unidad familiar, incluyendo copia de su última declaración del IRPF, o acreditación de no tener que presentarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.3 de la Ley 30 de 1992, en el supuesto de que transcurra el plazo señalado sin aportar la documentación señalada, se le tendrá por decaído de su derecho al trámite continuándose la tramitación del recurso.

Madrid.—El Subdirector General de Relaciones Institucionales y Asistencia Jurídica, Gregorio González Roldán.

N.º I.-8624